



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 22.394

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

44 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS OCTUBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070005777	Octubre 22 de 2019	3	070005820	Octubre 25 de 2019	21
070005814	Octubre 25 de 2019	4	070005821	Octubre 25 de 2019	24
070005815	Octubre 25 de 2019	7	070005822	Octubre 25 de 2019	27
070005816	Octubre 25 de 2019	9	070005823	Octubre 25 de 2019	31
070005817	Octubre 25 de 2019	13	070005824	Octubre 25 de 2019	34
070005818	Octubre 25 de 2019	16	070005825	Octubre 25 de 2019	37
070005819	Octubre 25 de 2019	18	070005826	Octubre 25 de 2019	40



Radicado: D 2019070005777

Fecha: 22/10/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio No. 2019020060537 del 21 de octubre de 2019, el señor **JUAN ESTEBAN PELAEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.042.768.181**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Provisionalidad Vacancia Temporal)**, Código **407**, Grado **05**, NUC. Planta **1323**, ID Planta **1409**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 31 de octubre de 2019.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **JUAN ESTEBAN PELAEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.042.768.181**, para separarse del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Provisionalidad Vacancia Temporal)**, Código **407**, Grado **05**, NUC. Planta **1323**, ID Planta **1409**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 31 de octubre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferrety Alberto Vergara García Profesional Universitario 21/10/2019	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado 21/10/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
---	---	---	---

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005814

Fecha: 25/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



**Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes,
asignada al municipio de BETULIA, financiada con recursos del Sistema General de
Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003877 del 5 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **BETULIA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con los señores Rectores de las instituciones educativas del municipio de Betulia, previo estudio técnico y el registro de la matrícula en SIMAT, se acordó que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Por el Decreto 2019070002570 del 16 de mayo de 2019, atendiendo a fallo de tutela se hizo traslado de una plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa San José sede Blanca Correa, al nivel de Básica Primaria, para la sede rural El Guamal de la institución educativa San José, del municipio de Betulia.

14150

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de BETULIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Mediante el Decreto 2019070002630 del 20 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural Francisco César sede liceo de Altamira, al Nivel de Media área Filosofía, en la sede Rural Purco, de la Institución Educativa Rural Francisco César del municipio de Betulia.

Con el Decreto 2019070003247 del 20 de junio de 2019, atendiendo a fallo de tutela se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Orlando Velásquez Arango sede Principal, del municipio de Venecia, al nivel de Básica Secundaria área Matemáticas –modelo Postprimaria en la Institución Educativa San José sede Rural Las Animas del municipio de Betulia.

Por el Decreto 2019070003617 del 10 de julio de 2019, se hizo traslado de una plaza de Básica Secundaria área Ciencias Naturales Educación Ambiental de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez sede Principal, del municipio de Fredonia, al Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Naturales Educación Ambiental –modelo Postprimaria para la sede Rural La Padilla de la Institución Educativa San José del municipio de Betulia.

Con el Decreto 2019070005050 del 5 de septiembre de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Guamala sede Rural El Indio, al nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa San José sede Rural Santa Rita del municipio de Betulia.

Así las cosas y debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019, para el municipio de **BETULIA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **BETULIA**, para el año 2019, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2019 MUNICIPIO DE BETULIA										TOTAL DIRECTIVOS	
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO			
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
C.E.R. LA GUAMALA						1						1
C.E.R. LA VARGAS						1						1
I.E.R. FRANCISCO CESAR		1		1								2
I.E. SAN JOSE	1		3				1					5
TOTAL	1	1	3	1		2	1					9

DOCENTES MUNICIPIO DE BETULIA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	2	1	19	48	18	29	4	8	129
	3		67		47		12		

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de BETULIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE BETULIA											
2019											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
I. E. SAN JOSE	SEDE U. SAN JOSE							18		4	22
	SEDE U. BLANCA CORREA	2		13							15
	SEDE R. LAS ANIMAS				1		1				2
	SEDE R. SAN ANTONIO				3		1		1		5
	SEDE R. EL GUAMAL				2						2
	SEDE R. EL LEON				1						1
	SEDE R. EL SEIS				1		1		1		3
	SEDE R. LA VALDIVIA				1						1
	SEDE R. PUEBLO DURO				1						1
	SEDE R. LA TARQUI				1		1				2
	SEDE R. LA CORAZONA				1						1
	SEDE R. SANTA RITA				2		1				3
	SEDE R. LA CIBELES				1		1				2
	SEDE R. JULIO GIRALDO				2		1				3
	SEDE R. LA PADILLA				1		1				2
	SEDE R. GUILLERMO LEMA DIAZ				1		1				2
	SEDE R. LA SUCRE contratada										0
I ER. FRANCISCO CESAR	SEDE R. FRANCISCO CESAR		1	6							7
	SEDE R. DE ALTAMIRA						7		4		11
	SEDE R. EL TOSTADO				1		1				2
	SEDE R. SAN MATEO				1						1
	SEDE R. LEONOR ANGEL VANEGAS				1						1
	SEDE R. LA CIENAGA				1		1		1		3
	SEDE R. EL GUADUAL				1						1
	SEDE R. CUCHILLON				1						1
	SEDE R. PURCO				1		1		1		3
C. E. R. LA GUAMALA	SEDE R. LA GUAMALA				2		1				3
	SEDE R. LA MINA				1						1
	SEDE R. EL INDIIO				1		1				2
	SEDE R. LA GUAMALITA				1		1				2
	SEDE R. EL CUCHUCO				2		1				3
	SEDE R. QUEBRADA ARRIBA				1						1
	SEDE R. SAN MARTIN DE PORRES				1						1
C. E. R. LA VARGAS	SEDE R. LA VARGAS						2		2		4
	SEDE R. LOS ANIMES				1		1				2
	SEDE R. EL YERBAL				2						2
	SEDE R. LA MANGUITA				2		2				4
	SEDE R. LA CEIBALA				1						1
	SEDE R. PIÑONAL				2						2
	SEDE R. LA QUIEBRA				2		1				3
	SEDE R. LA URRAEÑA				1						1
TOTAL		2	1	19	48	18	29	4	8		129

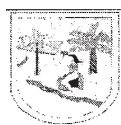
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	22/10/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	22/10/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda</i>	23/10/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño</i>	2019-IX-06

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2019070005815

Fecha: 25/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de CARAMANTA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003876 del 5 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **CARAMANTA**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **CARAMANTA**, para el año 2019, la cual quedará así:

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de CARAMANTA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2019 MUNICIPIO DE CARAMANTA										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA	1		1							1	3
I.E.R. ALEGRIAS		1									1
TOTAL	1	1	1							1	4

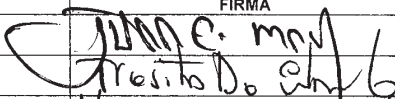
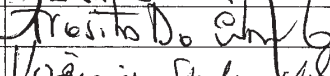
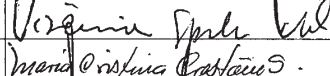

PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE CARAMANTA										
2019										
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA	SEDE U. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA					7		4		11
	Sede U. FRANCISCO MONTOYA KENNEDY	1		5						6
	Sede R. ANITA LOPEZ DE GOMEZ			1						1
	Sede R. BARBARA LOPEZ			1						1
	Sede R CAÑAS			1						1
	Sede R CHIRAPOTO			1						1
	Sede R. JORGE LOPEZ TANGARIFE			1						1
	Sede R. MARGARITA MARIA			1						1
	Sede R. OSCAR DUQUE HERNANDEZ			1						1
	Sede R. PALMICHAL			1						1
	Sede R PELADEROS			1						1
	Sede R. SAN PABLO			1						1
I. E. R. ALEGRIAS	Sede R. ALEGRIAS			2		5		3		10
	Sede R. ALVARO GOMEZ FRANCO			1						1
	Sede R. AQUILINO RIOS			1						1
	Sede R. FEDERICO EASTMAN MEJIA			1						1
	Sede R. JUAN DE LA CRUZ VALENCIA			2						2
	Sede R. PEDRO ZABALA			1						1
TOTAL		1	0	5	18	7	5	4	3	43

DOCENTES MUNICIPIO DE CARAMANTA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	1		5	18	7	5	4	3	43
	1		23		12		7		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		22/10/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		22/10/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		23/10/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2019-IX-09

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005816

Fecha: 25/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de FREDONIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003880 del 5 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **FREDONIA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con los Rectores de los establecimientos Educativos del municipio de Fredonia, quienes con previo estudio técnico decidieron que por disminución de la población escolar registrada en el SIMAT, las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

La Resolución S 2018060371603 del 7 de diciembre de 2018, en su Artículo 1°, **desagrega las sedes** Aguacatal, Plan del Limón, La María, Loma del Mango, Naranjal Poblano de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EDELMIRA ÁLVAREZ**, del municipio de Fredonia.

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de FREDONIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La Resolución S 2018060371607 del 7 de diciembre de 2018, en su Artículo 1°, **desagrega las sedes Combia Grande, Justinita Uruburu, El Porvenir de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MURRAPAL**, del municipio de Fredonia.

La Resolución S 2018060401038 del 14 de diciembre de 2018, en su Artículo 1°, **anexa las sedes Loma del Mango y El Plan del Limón, a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JOSE MARIA OBANDO**, del municipio de Fredonia.

La Resolución S 2018060401040 del 14 de diciembre de 2018, en su Artículo 1°, **clausura INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EDELMIRA ÁLVAREZ**, y el Artículo 2°. **Anexa las sedes Aguacatal, Calvario, La María, Edelmira Álvarez a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LLANO GRANDE**, del municipio de Fredonia.

La Resolución S 2018060401042 del 14 de diciembre de 2018, en su Artículo 1°. **Anexa la sede Naranjal Poblano a la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ**, del municipio de Fredonia.

La Resolución S 2018060401045 del 14 de diciembre de 2018, en su Artículo 1°. **Clausura la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MURRAPAL**, y el Artículo 2°. **anexa las sedes Combia Grande, Justinita Uruburu, El Porvenir, Murrupal y La Cordillera, a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DE MINAS** del municipio de Fredonia.

Mediante el Decreto 2019070000971 del 20 de febrero de 2019, se hizo traslado de una plaza directivo docente Coordinador, de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez sede Principal del municipio de Fredonia, al cargo directivo docente Coordinador, para la Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid sede Simón Bolívar, del municipio de Urrao.

Por el Decreto 2019070000978 del 20 de febrero de 2019, se hizo traslado de una plaza directivo docente Coordinador, de la Institución Educativa Efe Gómez sede Principal, al cargo directivo docente Coordinador, para la Institución Educativa Rural Llano Grande sede rural Llano Grande, del municipio de Fredonia.

Mediante el Decreto 2019070001033 del 22 de febrero de 2019, en sus Artículos 1° y 2°. se **aclara** que *no existe plaza de Docente Orientador*, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez sede Principal, del municipio de Fredonia.

Por el Decreto 2019070001799 del 4 de abril de 2019, se hizo traslado de una plaza directivo docente Rector, de la Institución Educativa Rural Murrupal sede Principal del municipio de Fredonia, al cargo directivo docente Rector, para la Institución Educativa Rural Morelia sede Principal, del municipio de Concordia.

Mediante el Decreto 2019070002227 del 2 de mayo de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural José María Obando sede Rural Piedra Verde del municipio de Fredonia, al Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana, -modelo Postprimaria para el Centro Educativo Rural Luis Felipe Restrepo Herrera sede Rural Los Gómez, del municipio de Pueblorrico.

Por el Decreto 2019070002831 del 30 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Palomos sede Rural Uvital del municipio de Fredonia, al Nivel de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Yarumal sede Rural El Socorro, del municipio de Concordia.

Mediante el Decreto 2019070003617 del 10 de julio de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Naturales Educación Ambiental, de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez sede Principal del municipio de Fredonia, al Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Naturales Educación Ambiental –modelo Postprimaria, para la Institución Educativa San José sede Rural La Padilla, del municipio de Betulia.

Por el Decreto 2019070003631 del 11 de julio de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Sociales, de la Institución Educativa Efe Gómez sede Principal del municipio de Fredonia, al Nivel de Básica Secundaria área Idioma Extranjero Inglés, para la Institución Educativa Rural Tapartó sede Principal, del municipio de Andes.

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de FREDONIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Así las cosas y debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019, para el municipio de **FREDONIA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **FREDONIA**, para el año 2019, la cual quedará así:

PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE FREDONIA										
2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. EFE GOMEZ	SEDE U. EFE GOMEZ					11		7		18
	SEDE U MARCO A BOTERO	1		3						4
	SEDE U MARCO FIDEL SUAREZ	2		10						12
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	SEDE U. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	1		11		14		15		41
	SEDE R. NARANJAL POBLANCO				1					1
I. E. R. DE MINAS	SEDE R. DE MINAS				1		6		3	10
	SEDE R CHAMUSCADOS				1					1
	SEDE R. COMBIA GRANDE				1					1
	SEDE R. EL MOLINO				1					1
	SEDE R. EL MORRON				1					1
	SEDE R. EL PORVENIR				1					1
	SEDE R. JUSTINITA URUBURU				1					1
	SEDE R. LA CORDILLERA				0					0
	SEDE R LA GARRUCHA				1					1
	SEDE R. MURRAPAL		1		4		5		3	13
I. E. R. JOSE MARIA OBANDO	SEDE R. JOSE MARIA OBANDO		1		3		8			12
	SEDE R. ALTO DE LOS FERNANDEZ				1					1
	SEDE R. EL PLAN DEL LIMON				1					1
	SEDE R. LA QUIEBRA				1					1
	SEDE R. LA TOSCANA				1					1
	SEDE R. LOMA DEL MANGO				1					1
	SEDE R. PIEDRA VERDE				1		7		1	9
I. E. R. LLANO GRANDE	SEDE R. LLANO GRANDE				2		6		2	10
	SEDE R. ALFONSO PALACIO		1		5		2		1	9
	SEDE R. AGUACATAL				1					1
	SEDE R. EL CALVARIO				1					1
	SEDE R. EDELMIRA ALVAREZ				3		6		2	11
	SEDE R. HOYO FRIO				1					1
	SEDE R. LA AGUADA				1					1
	SEDE R. LA MARIA				2					2
I. E. R. PALOMOS	SEDE R. PALOMOS		1		5		6		2	14
	SEDE R. JONAS				1					1
	SEDE R. MORRO PLANCHO				1					1
	SEDE R. SABALETAS				1					1
	SEDE R. UVITAL				1					1
TOTAL		4	4	24	47	25	46	22	14	186

DOCENTES MUNICIPIO DE FREDONIA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	4	4	24	47	25	46	22	14	186
	8		71		71		35		

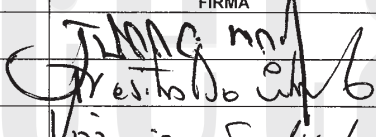
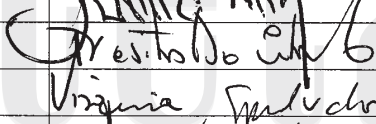
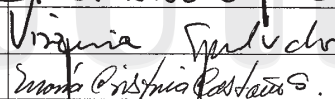

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de FREDONIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2019 MUNICIPIO DE FREDONIA										TOTAL DIRECTIVOS
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. EFE GOMEZ	1		1				1				3
I.E. ESCUELA NORMAL MARIANO OSPINA	1		2						1		4
I.E.R. DE MINAS		1									1
I.E.R. JOSE MARIA OBANDO		1									1
I.E.R. LLANO GRANDE		1		1							2
I.E.R. PALOMOS		1									1
I.E.R. EDELMIRA ALVAREZ clausurada		1									1
TOTALES	2	5	3	1			1		1		13

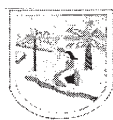
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		22/10/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		22/10/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		23/10/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2019-IX-16

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005817

Fecha: 25/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



**Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes,
asignada al municipio de JARDIN, financiada con recursos del Sistema General de
Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003870 del 5 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **JARDIN** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con el Señor Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, quien con previo estudio técnico de la matrícula existente en los establecimientos educativos del municipio de Jardín determinó que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas según la siguiente consideración.

Por el Decreto 2019070000766 del 15 de febrero de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa San Antonio sede Jahel Peláez Montoya, al Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Naturales y Educación Ambiental para el Centro Educativo Rural Juan de Dios Carvajal sede Rural David L. Crozzier, del municipio de Jardín.

" Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de JARDIN. financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Así las cosas y debido a la anterior situación administrativa, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019, para el municipio de **JARDIN**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **JARDIN**, para el año 2019, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2019 MUNICIPIO DE JARDIN										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. SAN ANTONIO	1		3				1		1		6
I.E.R. MIGUEL VALENCIA		1									1
I.E.R. EMBERÁ KARMATARRUA		1									1
C.E.R. JUAN DE DIOS CARVAJAL					1						1
TOTAL	1	2	3			1	1		1		9

PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE JARDIN										
2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. SAN ANTONIO	SEDE U. SAN ANTONIO media técnica					21		8		29
	SEDE U. JAHIEL PELÁEZ MONTOYA			9						9
	SEDE U. MOISÉS ROJAS PELÁEZ			8						8
I. E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA	SEDE U. CAPERUCITA ROJA		3							3
	SEDE R. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA Media técnica				3	9		5		17
	SEDE R. DOLORES ZAPATA				1	1				2
I. E. R. KARMATARÚA	SEDE R. LUIS ROSENDO ESCOBAR				1					1
	SEDE R. MARIA JOSEFA CORREA				2	1				3
	SEDE R. KARMATARÚA		1		9	5		3		18
C. E. R. JUAN DE DIOS CARVAJAL	SEDE R. JUAN DE DIOS CARVAJAL				1					1
	SEDE R. DAVID L.CROZZIER				1	2				3
	SEDE R. BEATO JUAN BAUTISTA VELASQUEZ PELAEZ				1					1
	SEDE R. DIEGO OROZCO				1					1
	SEDE R. FABRICIO ESCOBAR				1					1
	SEDE R. INDALICIO PELAEZ				1					1
	SEDE R. JOSÉ MARIA GOMEZ ANGEL				1					1
	SEDE R. JUAN N BARRERA				1	2				3
	SEDE R. PRESBITERO EZEQUIEL J PEREZ				1					1
	SEDE R. RAIMUNDO ROJAS				1					1
	SEDE R. RAMON AGUDELO CORREA				1					1
	SEDE R. RAMON OCHOA				1	1				2
	SEDE R. SALVADOR MUÑOZ				1					1
	TOTAL		3	1	17	29	21	21	8	8

DECRETO NUMERO _____

HOJA N° 3

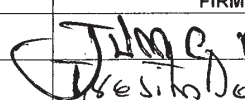
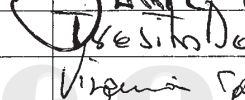


" Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de JARDIN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DOCENTES MUNICIPIO DE JARDIN	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	3	1	17	29	21	21	8	8	108
	4		46		42		16		

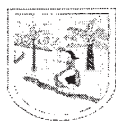
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		22/10/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		22/10/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		23/10/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2019-IX-20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2019070005818

Fecha: 25/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de HISPANIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003872 del 5 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **HISPANIA**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **HISPANIA**, para el año 2019, la cual quedará así:

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de HISPANIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2019 MUNICIPIO DE HISPANIA										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. AURA MARIA VALENCIA	1		2				1				4
TOTAL	1		2				1				4

PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE HISPANIA										
2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. AURA MARIA VALENCIA	Sede U. AURA MARIA VALENCIA	2		11		14		3		30
	Sede R. EL LLANETE				1					1
	Sede R. EL SILENCIO				1					1
	Sede R. EL TABLAZO				1					1
	Sede R. LA ARMENIA BAJO				1					1
	Sede R. LA CUELGA				1					1
	Sede R. LA FLORIDA				1					1
	Sede R. LA PALMIRA				1					1
	Sede R. LA SECA				1					1
	Sede R. MIGUEL VELASQUEZ				1					1
TOTAL		2	0	11	9	14	0	3	0	39

DOCENTES MUNICIPIO DE HISPANIA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	2		11	9	14		3		39
	2		20		14		3		

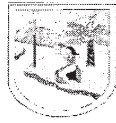
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	22/10/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	22/10/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda</i>	23/10/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño</i>	2019-IX-10

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2019070005819

Fecha: 25/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de ANGELÓPOLIS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003879 del 5 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **ANGELÓPOLIS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaria de Educación Municipal, el Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, el Director del Centro Educativo Rural Santa Rita y los Rectores de los establecimiento educativos del municipio de Angelópolis, quienes con previo estudio técnico decidieron que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Por el Decreto 2019070001870 del 10 de abril de 2019, se hizo conversión de una plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Los Ángeles sede Principal, al nivel de Básica Secundaria, área Humanidades Lengua Castellana para la misma Institución Educativa sede Principal del municipio de Angelópolis.

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de ANGELÓPOLIS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Mediante el Decreto 2019070001888 del 10 de abril de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Primaria, del Centro Educativo Rural Santa Rita sede rural Promisión al mismo Nivel modelo Aceleración para la Institución Educativa San José sede Principal del municipio de Angelópolis.

La Resolución S 2019060145940 del 24 de julio de 2019, modifica la Resolución N°. S127666 del 9 de octubre de 2014, en el sentido de desagregar las sedes: C.E.R. El Nudillo, C.E.R. Cienaguita, C.E.R. Santa Rita, C.E.R. San Isidro, C.E.R. El Barro, C.E.R. Santa Ana, C.E.R. Promisión y **clausurar el Centro Educativo Rural Santa Rita**, del municipio de Angelópolis.

Por la Resolución S 2019060147269 del 2 de agosto de 2019, en su Artículo 1°, modifica la Resolución Departamental N°.9672 del 1 de diciembre de 2000, en el sentido de **anexar** las sedes: C.E.R. El Nudillo, C.E.R. Cienaguita, C.E.R. Santa Rita, C.E.R. San Isidro, C.E.R. El Barro, C.E.R. Santa Ana y C.E.R. Promisión, a la **Institución Educativa Rural Los Ángeles** del municipio de Angelópolis.

Así las cosas y debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019, para el municipio de **ANGELÓPOLIS**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ANGELÓPOLIS**, para el año 2019, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2019 MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. SAN JOSE	1		1								2
I.E.R. LOS ANGELES		1									1
C.E.R. SANTA RITA clausurada					1						1
TOTAL	1	1	1			1					4

PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS										
2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. SAN JOSE	Sede U. SAN JOSE Media técnica	1		8		14		2		25
I. E. R. LOS ANGELES	Sede R. LOS ANGELES		1			6		8		16
	Sede R. SANTA RITA					2				2
	Sede R. CIENAGUITA					1				1
	Sede R. EL BARRO					1		1		2
	Sede R. EL NUDILLO					1				1
	Sede R. SAN ISIDRO					1				1
	Sede R. SANTA ANA					1				1
	Sede R. PROMISION					0				0
TOTAL		1	1	8	13	14	9	2	1	49

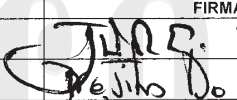
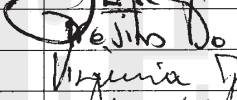
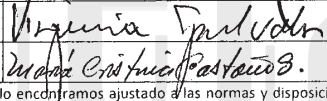
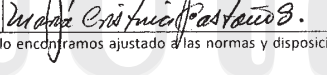
“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de ANGELOPOLIS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

DOCENTES MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	1	1	8	13	14	9	2	1	49
	2		21		23		3		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

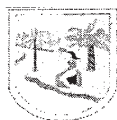
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		22/10/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		22/10/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		23/10/19
Proyectó	MARÍA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2019-IX-04

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005820

Fecha: 25/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de MONTEBELLO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003891 del 5 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **MONTEBELLO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con el Señor Alcalde Municipal, el Director del Centro Educativo Rural y el Rector de la Institución Educativa Urbana, quienes con previo estudio técnico determinaron que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Por el Decreto 2019070000275 del 25 de enero de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria, de la Institución Educativa San José sede Principal del municipio de Jericó, al Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Naturales Física –modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Sabanitas sede Principal, del municipio de Montebello.

Mediante el Decreto 2019070001559 del 21 de marzo de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe sede Modelo Guillermo Valencia del municipio de Valparaíso, al Nivel de Básica Secundaria

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de MONTEBELLO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

área Ciencias Naturales Química –modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Sabanitas sede Rural Palmitas, del municipio de Montebello.

Por el Decreto 2019070002360 del 9 de mayo de 2019, se aclara el Artículo 2° del Decreto 2019070000275 del 25 de marzo de 2019, en el sentido que el área que se requiere en la Básica Secundaria –modelo Postprimaria es **Matemáticas**, y no como allí se dijo.

Mediante el Decreto 2019070002378 del 9 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria, de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe sede Principal del municipio de Valparaiso, al Nivel de Básica Secundaria área Idioma Extranjero Inglés, para la Institución Educativa Mariano J. Villegas sede Principal, del municipio de Montebello.

Así las cosas y debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019, para el municipio de **MONTEBELLO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **MONTEBELLO**, para el año 2019, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2019 MUNICIPIO DE MONTEBELLO										TOTAL DIRECTIVOS
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. MARIANO J. VILLEGAS	1		1								2
C.E.R. SABANITAS						1					1
TOTAL	1		1			1					3

PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE MONTEBELLO										
2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. MARIANO J. VILLEGAS	SEDE U. MARIANO J. VILLEGAS	1		5		12		4		22
	SEDE R. JULIAN GOMEZ				1					1
	SEDE R. ZARCITOS				2					2
	SEDE R. PEDRO GOMEZ V				1					1
	SEDE R. LA TRINIDAD				1					1
	SEDE R. EL TABLAZO				1					1
	SEDE R. ANGEL CUERVO V				1					1
	SEDE R. LA PEÑA				1					1
	SEDE R. ENCENILLO				1					1
	SEDE R. PRIMERO DE JULIO				1					1
	SEDE R. LA CAMELIA				1					1
C. E. R. SABANITAS	SEDE R. SABANITAS				2		2			4
	SEDE R. CAMPO ALEGRE				1					1
	SEDE R. MARIA AUXILIADORA				1					1
	SEDE R. BRAULIO GIRALDO				1					1
	SEDE R. EL CARMELO				1					1
	SEDE R. SABALETAS				1					1
	SEDE R. ISIDORO LOPEZ				1					1
	SEDE R. PALMITAS				2		2			4
	SEDE R. SAN ANTONIO				1					1
	SEDE R. LA MERCED				1					1
	SEDE R. JUAN CRISOSTOMO MARTINEZ				2					2
	SEDE R. LA PALMA				1					1
	SEDE R. JOSÉ MARÍA MEJÍA TOBÓN				1					1
TOTAL		1	0	5	27	12	4	4	0	53

DECRETO NUMERO _____

HOJA N° 3

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de MONTEBELLO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

DOCENTES MUNICIPIO DE MONTEBELLO	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	1		5	27	12	4	4		53
	1		32		16		4		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	22/10/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	22/10/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda</i>	23/10/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño S.</i>	2019-IX-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

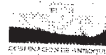
DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2019070005821

Fecha: 25/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



**Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes,
asignada al municipio de JERICÓ, financiada con recursos del Sistema General de
Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003871 del 5 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **JERICÓ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con el Señor Alcalde Municipal, el Director de Núcleo Educativo y los Rectores de los establecimientos Educativos adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia, quienes con previo estudio técnico decidieron que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Por el Decreto 2019070000275 del 25 de enero de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria, de la Institución Educativa San José sede Principal, del municipio de Jericó, al Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Naturales Física – modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Sabanitas sede Principal, del municipio de Montebello.

" Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de JERICO. financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Mediante el Decreto 2019070000277 del 25 de enero de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó sede Principal, al Nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa San José sede Madre Laura, del municipio de Jericó.

Por el Decreto 2019070002279 del 7 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria, de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó sede Principal, al Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Sociales –modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Luis Felipe Restrepo Herrera sede Rural California, del municipio de Pueblorrico.

Mediante el Decreto 2019070002280 del 7 de mayo de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó sede Rural Patudal del municipio de Jericó, al Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Naturales Educación Ambiental –modelo Postprimaria, para la Institución Educativa El Salvador sede Rural Lourdes, del municipio de Pueblorrico.

Por el Decreto 2019070002379 del 9 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria, de la Institución Educativa Rural San Francisco de Asís sede Rural del municipio de Jericó, al Nivel de Media Rural área Ciencias Naturales Física – modelo Postprimaria, para la Institución Educativa El Salvador sede Rural La Pica, del municipio de Pueblorrico.

Mediante el Decreto 2019070002380 del 9 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria, de la Institución Educativa Rural San Francisco de Asís sede Rural Presbítero Alfredo González del municipio de Jericó, al Nivel de Media Rural área Matemáticas –modelo Postprimaria, para la Institución Educativa El Salvador sede Rural Lourdes, del municipio de Pueblorrico.

Por el Decreto 2019070002598 del 17 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria, de la Institución Educativa Rural San Francisco de Asís sede Rural Presbítero Alfredo González del municipio de Jericó, al Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Naturales Educación Ambiental –modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez sede Rural San Fortunato, del municipio de Tarso.

Así las cosas y debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019, para el municipio de **JERICÓ**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **JERICÓ**, para el año 2019, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2019 MUNICIPIO DE JERICO										TOTAL DIRECTIVOS
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. SAN JOSE	1		1				1				3
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO	1		1								2
I.E.R. SAN FRANCISCO DE ASIS		1		1							2
TOTAL	2	1	2	1			1				7

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de JERICO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE JERICO										
2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. SAN JOSE	SEDE U. SAN JOSE					11		5		16
	SEDE U. ESCUELA MADRE LAURA	2		10						12
	SEDE R. LOS BAÑOS			1						1
	SEDE R. ANA MARIA ECHEVERRI			1						1
	SEDE R. ALVARO O NARANJO			1						1
	SEDE R. MSR AUGUSTO TRUJILLO ARANGO			1						1
	SEDE R. SANTIAGO SANTAMARIA			1						1
	SEDE R. LA PRADERA			1						1
J. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO	SEDE U. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO	1		5		16		10		32
	SEDE R. CAUCA VIEJO			1						1
	SEDE R. LA CASCADA			1						1
	SEDE R. LA FE			1						1
	SEDE R. LA LEONA			1						1
	SEDE R. LA TRAVIEZA			1						1
	SEDE R. LA SORGA			1						1
	SEDE R. MARIA GONZALEZ DE A			1						1
	SEDE R. PATUDAL			0						0
	SEDE R. PALENQUITO			0						0
I. E. R. SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE R. SAN FRANCISCO DE ASIS			3		5		3		11
	Sede R. ESTRELLA VIEJA			1						1
	Sede R. LA CESTILLALA			1						1
	Sede R. AVELINO MARIN BEDOYA			1						1
	Sede R. LA SOLEDAD			1						1
	Sede R. CARLOS ALBERTO VILLA MAYA			1						1
	Sede R. LUIS EMILIO BERMUDEZ			1						1
	Sede R. LA VIÑA			1						1
	Sede R. SAN RAMON			1						1
	Sede R. PALENQUE			1						1
	Sede R. JOSE MARIA OSPINA			1						1
	Sede R. PBRO. ALFREDO GONZALEZ			1		5		1		7
TOTAL		3	0	15	27	27	10	15	4	101

DOCENTES MUNICIPIO DE JERICO	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	3	0	15	27	27	10	15	4	101
	3		42		37		19		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	22/10/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	22/10/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	23/10/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño Santa</i>	2019-IX-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

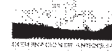
DECRE

Radicado: D 2019070005822

Fecha: 25/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de SALGAR, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003889 del 5 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **SALGAR** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con el Señor Secretario de Educación Municipal, el Director de Núcleo Educativo y los Rectores y Directores Rurales de los establecimientos Educativos del municipio de Salgar, quienes con previo estudio técnico determinaron que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Por el Decreto 2019070001875 del 10 de abril de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, del Centro Educativo Rural Peñalisa sede Rural La Gulunga, al Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana –modelo

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de SALGAR. financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Peñalisa sede Rural La Gulunga, del municipio de Salgar.

Mediante el Decreto 2019070001990 del 24 de abril de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa sede Rural La Troya, al Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana – modelo Postprimaria, para la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa sede Rural La Troya, del municipio de Salgar.

Por el Decreto 2019070002327 del 9 de mayo de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, del Centro Educativo Rural Peñalisa sede Rural La Siberia, al Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana –modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Peñalisa sede Rural La Siberia, del municipio de Salgar.

Mediante el Decreto 2019070002377 del 9 de mayo de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa sede Principal, al Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana –modelo Postprimaria, para la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa sede Rural Iván Arango Arcila, del municipio de Salgar.

Por el Decreto 2019070003149 del 17 de junio de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, del Centro Educativo Rural Peñalisa sede Rural Ana Restrepo Arias, al Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana – modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Peñalisa sede Rural Ana Restrepo Arias, del municipio de Salgar.

Por el Decreto 2019070004394 del 31 de julio de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Julio Restrepo sede Delfina Cálad de Ochoa, del municipio de Salgar, al Nivel de Básica Secundaria área Tecnología Informática, para la Institución Educativa Agrícola de Urabá sede Instituto Agrícola Uabá-Chigorodó, del municipio de Chigorodó.

Por el Decreto 2019070004405 del 1 de agosto de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Julio Restrepo sede Simón Bolívar, del municipio de Salgar, al Nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Inmaculada Cauchera sede Rural Inmaculada Caucheras, del municipio de Mutatá.

Mediante el Decreto 2019070005051 del 5 de septiembre de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana, de la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa sede Rural Iván Arango Arcila, al Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana –modelo Postprimaria, para la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa sede Rural El Cedro, del municipio de Salgar.

Así las cosas y debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019, para el municipio de **SALGAR**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SALGAR**, para el año 2019, la cual quedará así:

" Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de SALGAR, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2019 MUNICIPIO DE SALGAR										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. JULIO RESTREPO	1		3						1		5
I.E.R. ABELARDO OCHOA		1		1							2
C.E.R. EL CONCILIO						1					1
C.E.R. PEÑALISA						1					1
TOTAL	1	1	3	1		2			1		9

PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE SALGAR											
2019											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
C.E.R. EL CONCILIO	Sede R. EL CONCILIO		1		5		2			8	
	Sede R. CARLOS VIECO ORTIZ				3					3	
	Sede R. CHAQUIRO ABAJO				2					2	
	Sede R. CHAQUIRO ARRIBA				1					1	
	Sede R. CIRO MENDIA				2					2	
	Sede R. EPIFANIO MEJIA				2					2	
	Sede R. JORGE ELIECER GAITAN				1					1	
	Sede R. LA MONTAÑITA				1					1	
	Sede R. LLANADAS				1					1	
	Sede R. MORRITOS				1					1	
	Sede R. PORFIRIO BARBA JACOB				1					1	
	C.E.R. PEÑALISA	Sede R. PEÑALISA		1		5		2			8
Sede R. ANA RESTREPO ARIAS					1		1			2	
Sede R. EL CARMELO					1					1	
Sede R. EL RAUDAL					2					2	
Sede R. EL EDEN					1					1	
Sede R. EL RETIRO cerrar					1					1	
Sede R. GLORIA EDITH GALVIS PATIÑO					2					2	
Sede R. LA GULUNGA					2		1			3	
Sede R. LA SIBERIA					1		1			2	
Sede R. VENTIADERO					1					1	
I.E.R. ABELARDO OCHOA		Sede R. ABELARDO OCHOA		1		4		7		2	14
		Sede R. EL CEDRO				1		1			2
	Sede R. EL LEON				1					1	
	Sede R. EL ROBLAL				1					1	
	Sede R. IVAN ARANGO ARCILA				1					1	
	Sede R. LA CLARA ARRIBA				1					1	
	Sede R. LA FAMOSA				1					1	
	Sede R. LA GRANIZO				1					1	
	Sede R. LA ILUSION				1					1	
	Sede R. LEON DE GREIFF				2					2	
	Sede R. LOS ANDES				3					3	
	Sede R. TARQUI				1					1	
	Sede R. TROYA				1		1			2	
	I.E. JULIO RESTREPO	Sede U. JULIO RESTREPO					20		6		26
		Sede U. DELFINA CALAD DE OCHOA			5						5
		Sede U. RAMON VELEZ ISAZA	2		9						11
		Sede U. SALGAR cerrada			0						0
Sede U. SIMON BOLIVAR		1		4						5	
TOTAL			3	3	18	56	20	16	6	2	124

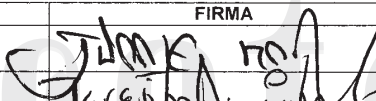
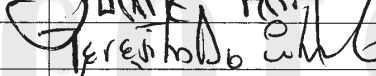
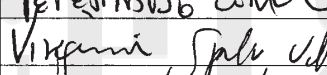
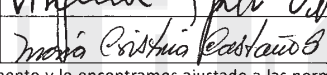
" Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de SALGAR. financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DOCENTES MUNICIPIO DE SALGAR	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	3	3	18	56	20	16	6	2	124
	6		74		36		8		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		22/10/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		22/10/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		23/10/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2019-IX-26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

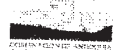
DECRETOS

Radicado: D 2019070005823

Fecha: 25/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de SANTA BARBARA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003890 del 5 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **SANTA BARBARA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Señora Secretaria de Gobierno con funciones de Educación Municipal, el Director de Núcleo Educativo y los Rectores de los establecimientos Educativos del municipio de Santa Bárbara, quienes con previo estudio técnico determinaron que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Por el Decreto 2019070000654 del 11 de febrero de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola sede Rural El Crucero, del municipio de Santa Bárbara, al Nivel de Básica Secundaria área Idioma Extranjero Inglés –modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Yarumal sede Rural El socorro, del municipio de Concordia.

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de SANTA BARBARA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Mediante el Decreto 2019070000658 del 11 de febrero de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Versalles sede Principal, del municipio de Santa Bárbara, al Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Sociales –modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Las Ánimas sede Rural Hernando Restrepo, del municipio de Concordia.

Por el Decreto 2019070000873 del 19 de febrero de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Tomás Eastman sede María Auxiliadora, del municipio de Santa Bárbara, al Nivel de Básica Secundaria área Humanidades y Lengua Castellana –modelo Postprimaria, para la Institución Educativa El Salvador sede Rural La Pica, del municipio de Pueblorrico.

Mediante el Decreto 2019070001991 del 24 de abril de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria, de la Institución Educativa Tomás Eastman sede Principal, del municipio de Santa Bárbara, al Nivel de Básica Secundaria área Educación Religiosa, para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe sede Principal, del municipio de La Pintada.

Por el Decreto 2019070002603 del 17 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria, de la Institución Educativa Tomás Eastman sede Principal, al Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Sociales –modelo Postprimaria, para la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola sede Rural La Primavera, del municipio de Santa Bárbara.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019, para el municipio de **SANTA BARBARA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SANTA BARBARA**, para el año 2019, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2019 MUNICIPIO DE SANTA BARBARA										TOTAL DIRECTIVOS
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA	1		2				1				4
I.E. TOMAS EASTMAN	1		3								4
I.E.R. DAMASCO		1									1
I.E.R. EL GUAYABO		1		1							2
I.E.R. VERSALLES		1		1							2
TOTAL	2	3	5	2			1				13

DOCENTES MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	4	3	25	49	33	23	14	8	
7		74		56		22			

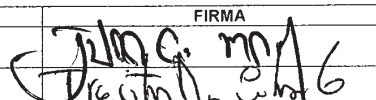
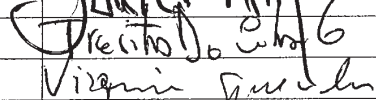
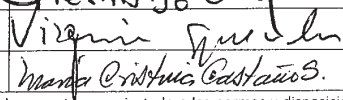

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de SANTA BARBARA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE SANTA BARBARA										
2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. TOMAS EASTMAN	SEDE U. TOMAS EASTMAN					19		8		27
	SEDE U. MONSEÑOR EMILIO BOTERO	3		7						10
	SEDE U. MARIA AUXILIADORA			9						9
I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA	SEDE U. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA	1		9		14		6		30
	SEDE R. ARTURO RAMIREZ GIRALDO				1					1
	SEDE R. ATANASIO				1					1
	SEDE R. EL VERGEL				1					1
	SEDE R. GUAMITO				1					1
	SEDE R. LA PRIMAVERA				1		1			2
	SEDE R. LAS PAVAS				1					1
	SEDE R. LOMA DON SANTOS				1					1
	SEDE R. RAFAEL URIBE URIBE				1					1
	SEDE R. RUPERTO DE JESUS PELAEZ ARANGO				1					1
	SEDE R. SAN IGNACIO				1					1
	SEDE R. SAN MIGUELITO				1					1
	SEDE R. SANTA MARGARITA				1					1
	SEDE R. URSULA				1					1
	SEDE R. EL CRUCERO cerrar				0					0
	SEDE R. LAS PALOMAS cerrada				0					0
I. E. R. DAMASCO	SEDE R. DAMASCO		1		5		6		2	14
	SEDE R. EL GUASIMO				1					1
	SEDE R. BELLAVISTA				1					1
	SEDE R. CORDONCILLO				1					1
	SEDE R. EL GUAMAL				1					1
	SEDE R. LA ESPERANZA				1					1
	SEDE R. LA QUIEBRA				1					1
	SEDE R. LA UMBRIA				1					1
I. E. R. EL GUAYABO	SEDE R. EL GUAYABO		1		5		8		3	17
	SEDE R. ABEL BEDOYA				1					1
	SEDE R. ALTO DE LOS GOMEZ				1					1
	SEDE R. IGNACIO RAMIREZ BALLESTEROS				1					1
	SEDE R. LA ARCADIA				1					1
	SEDE R. LAS MERCEDES				1					1
	SEDE R. LOMA LARGA				1					1
	SEDE R. MORRO PLANCHO				1					1
	SEDE R. POBLANCO				1					1
I. E. R. VERSALLES	SEDE R. VERSALLES		1		5		8		3	17
	SEDE R. BUENAVISTA				1					1
	SEDE R. CARMEN ROSA RENDON				1					1
	SEDE R. LA LIBORIANA				1					1
	SEDE R. LA TABLAZA				1					1
	SEDE R. PITAYO				1					1
	SEDE R. YARUMALITO				1					1
TOTAL		4	3	25	49	33	23	14	8	159

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		27/10/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		22/10/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		23/10/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2019-IX-27

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005824

Fecha: 25/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de TAMESIS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003884 del 5 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **TAMESIS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Señora Secretaria de Gobierno con funciones de Educación Municipal, el Director de Núcleo Educativo y los Rectores de los establecimientos Educativos del municipio de Tamesis, quienes con previo estudio técnico determinaron que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Por el Decreto 2018070004022 del 13 de diciembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco sede Principal, del municipio de Tamesis, al Nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana –modelo Postprimaria, para la Institución Educativa Rural Tapartó sede Rural Monte Verde, del municipio de Andes.

Mediante el Decreto 2019070000565 del 5 de febrero de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria, de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de TAMESIS. financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Orozco sede Principal, del municipio de Tamesis, al Nivel de Básica Secundaria área Matemáticas –modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Santa Inés sede Rural Peñas Azules, del municipio de Andes.

Por el Decreto 2019070000874 del 19 de febrero de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa San Antonio de Padua sede Rural La Alacena, del municipio de Tamesis, al Nivel de Básica Secundaria área Tecnología Informática –modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Santa Inés sede Rural Peñas Azules, del municipio de Andes.

Así las cosas y debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019, para el municipio de **TÁMESIS**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **TÁMESIS**, para el año 2019, la cual quedará así:

PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE TAMESIS												
2019												
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES		
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural			
I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	SEDE U. RAFAEL J. MEJIA					14		5		19		
	SEDE U. RAFAEL J. MEJIA jornada única			2		3				5		
	SEDE U. ELADIA MEJIA G			11						11		
	SEDE U. PREESCOLAR MIS AMIGUITOS	3								3		
	SEDE R. RIO CLARO				1					1		
	SEDE R. OTRABANDA				1					1		
	SEDE R. LA MESA				1					1		
	SEDE R. LA ALACENA				1		1		1	3		
	SEDE R. JOAQUINA MONTOYA				1					1		
	I. E. AGRICOLA VICTOR MANUEL OROZCO	SEDE U. INSTITUTO AGRICOLA					12		6		18	
SEDE U. INSTITUTO AGRICOLA jornada única						5				5		
SEDE U. VICTOR MANUEL OROZCO		1		7						8		
SEDE R. EL ENCANTO					1					1		
SEDE R. EL TACON					1					1		
SEDE R. SAN ISIDRO					2					2		
SEDE R. RIO FRIO					1					1		
SEDE R. SAN LUIS					1					1		
I. E. R. SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA	SEDE R. SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA		1		5		9		2	17		
	SEDE R. EL TABOR				1					1		
	SEDE R. EL LIBANO				1					1		
	SEDE R. ISABELITA PATIÑO				1		1		1	3		
	SEDE R. LA OCULTA				1		1			2		
	SEDE R. LA VIRGEN				1		1			2		
	SEDE R. PESCADERO				1					1		
	SEDE R. SANTA TERESA				1					1		
	I. E. R. SAN PABLO	SEDE R. SAN PABLO			2		5		3		10	
		SEDE R. TRAVESIAS				1					1	
SEDE R. GUAYABAL					1		1			2		
SEDE R. LA MIRLA					1					1		
SEDE R. IND. PARA EL RESG INDIG EMBERA CHAMI MIGUEL CERTIGA					1					1		
SEDE R. PIO XII					1					1		
SEDE R. PIEDRA MOLER					1					1		
SEDE R. TERESITA OBANDO					1		1		1	3		
SEDE R. CEDEÑO					1					1		
SEDE R. LA BETANIA					1					1		
SEDE R. LA LIBORIANA					1					1		
SEDE R. LA ARGENTINA					1					1		
SEDE R. SAN PEDRO					1					1		
SEDE R. COROZAL					1					1		
SEDE R. MANZANARES cerrada					0					0		
TOTAL				4	1	20	38	34	20	11	8	136

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de TAMESIS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

DOCENTES MUNICIPIO DE TAMESIS	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	4	1	20	38	34	20	11	8	136
	5		58		54		19		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2019 MUNICIPIO DE TAMESIS										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. VICTOR MANUEL OROZCO	1		2				1		0		4
I.E. SAN ANTONIO DE PADUA	1		2				1				4
I.E.R. SAN PABLO		1									1
I.E.R. SANTIAGO ANGEL SANTAMARÍA		1		1							2
TOTAL	2	2	4	1			2				11

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	27/10/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	22/10/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	23/10/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño Santa</i>	2019-IX-30

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2019070005825

Fecha: 25/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



**Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes,
asignada al municipio de TARSO, financiada con recursos del Sistema General de
Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003885 del 5 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **TARSO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con el Señor Administrador municipal del SIMAT y el Director de Núcleo Educativo, quienes con previo estudio técnico determinaron que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Mediante el Decreto 2019070002598 del 17 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria, de la Institución Educativa Rural San Francisco de Asís sede Rural Presbítero Alfredo González, del municipio de Jericó, al Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Naturales Educación Ambiental –modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez sede Rural San Fortunato, del municipio de Tarso.

Por el Decreto 2019070002719 del 24 de mayo de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, del Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez sede Rural La Linda, al Nivel de Básica Secundaria área Educación Física Recreación y Deporte – modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez sede Rural San Fortunato, del municipio de Tarso.

Mediante el Decreto 2019070003246 del 20 de junio de 2019, se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria, del Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez sede Rural San Fortunato, del municipio de Tarso, al Nivel de Básica Secundaria área Matemáticas –modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Luis Felipe Restrepo Herrera sede Rural La Gómez, del municipio de Pueblorrico.

Así las cosas y debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019, para el municipio de **TARSO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **TARSO**, para el año 2019, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2019 MUNICIPIO DE TARSO										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. JOSE PRIETO ARANGO	1		1				1				3
C.E.R. JESUS ANIBAL GOMEZ					1						1
TOTAL	1		1			1	1				4

PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE TARSO										
2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. JOSE PRIETO ARANGO	SEDE U. JOSE PRIETO ARANGO					14		6		20
	SEDE U. JOSE PRIETO ARANGO JORNADA UNICA					3				3
	Sede U ALVARO OBDULIO NARANJO	2		10						12
C. E. R. JESUS ANIBAL GOMEZ	SEDE R. JESUS ANIBAL GOMEZ				3		1			4
	Sede R. CASCABEL				1					1
	Sede R. CHAGUANY				1					1
	Sede R. EL MORRON				1		1			2
	Sede R. LA ARBOLEDA				1		1			2
	Sede R. LA LINDA				1		2			3
	Sede R. MULATICOS				1					1
	Sede R. PATIO BONITO				1					1
	Sede R. SAN FORTUNATO				0		1		1	2
	Sede R. SAN FRANCISCO				1					1
	Sede R. TEODOSIA CORREA				1					1
	TOTAL		2	0	10	12	17	6	6	1

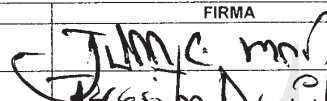
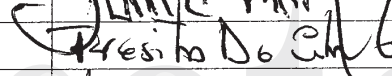
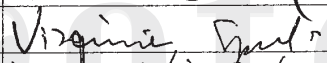

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de TARSO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

DOCENTES MUNICIPIO DE TARSO	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	2		10	12	17	6	6	1	54
	2		22		23		7		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

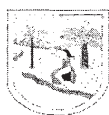
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		22/10/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		22/10/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		23/10/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2019-IX-30

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005826

Fecha: 25/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de TITIRIBÍ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003886 del 5 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **TITIRIBÍ**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con el Director de Núcleo Educativo, y el señor Rector de la Institución Educativa Urbana Santo Tomás de Aquino, quienes con previo estudio técnico determinaron que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Mediante la Resolución S 2018060371601 del 7 de diciembre de 2018, en su Artículo 1°. **desagrega** las sedes Ofelia Echeverri y La Peña de la Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez del municipio de Titiribí.

Por la Resolución S 2018060401034 del 14 de diciembre de 2018, en su Artículo 1°. **anexa** las sedes Ofelia Echeverri y La Peña **CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS MICOS**, del municipio de Titiribí.

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de TITIRIBI, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Mediante Resolución S 2018060401036 del 14 de diciembre de 2018, en su Artículo 1°. **desagrega** las sedes C.E.R. Loma del Guamo, C.E.R. Antonio José Restrepo, y C.E.R. Caracol del **Centro Educativo Rural Corcovado**, del municipio de Titiribí. En su Artículo 2° **anexa** las sedes C.E.R. Loma del Guamo, C.E.R. Antonio José Restrepo y C.E.R. Caracol, al **CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS MICOS**, del municipio de Titiribí.

Por la Resolución S 2019060042416 del 29 de marzo de 2019, en su Artículo 1°. **clausura** el **Centro Educativo Rural Corcovado**, del municipio de Titiribí, y en su Artículo 2°. **Anexa** la sede C.E.R. Corcovado a la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO**, del municipio de Titiribí.

Mediante el Decreto 2019070002281 del 7 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria, de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino sede Principal, del municipio de Titiribí, al Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Naturales Educación Ambiental –modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Luis Felipe Restrepo Herrera sede Rural Corinto, del municipio de Pueblorrico.

Por el Decreto 2019070002381 del 9 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Benjamín Correa Álvarez sede Rural El Porvenir, al Nivel de Básica Primaria –modelo Aceleración, para la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino sede Principal, del municipio de Titiribí.

Así las cosas y debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019, para el municipio de TITIRIBI.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de TITIRIBI, para el año 2019, la cual quedará así:

PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE TITIRIBI													
2019													
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES			
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA					
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural				
I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	SEDE U. SANTO TOMAS DE AQUINO					14		3		17			
	SEDE U. SANTO TOMAS DE AQUINO Jornada unica					4		2		6			
	SEDE U. EVANGELINA BETANCUR	2		12						14			
	SEDE R. CORCOVADO				2		2			4			
	SEDE R. EL MORRO				1		1			2			
I. E. BENJAMIN CORREA ALVAREZ	SEDE U. BENJAMIN CORREA ALVAREZ	1		2		10		1		14			
	SEDE R. EL PORVENIR					3				3			
	SEDE R. MARUJA RESTREPO					1				1			
	SEDE R. SINIFANA					1				1			
C. E. R. LOS MICOS	SEDE R. LOS MICOS					2				2			
	SEDE R. ANTONIO JOSE RESTREPO					1				1			
	SEDE R. CARACOL					1				1			
	Sede R. EL ZANCUDO					1				1			
	Sede R. FALDA DEL CAUCA					1				1			
	Sede R LA PEÑA					1				1			
	SEDE R. LOMA DEL GUAMO					1				1			
	Sede R. LUIS ZEA URIBE					1				1			
	Sede R. OFELIA ECHEVERRI					1				1			
TOTAL					3	0	14	18	28	3	6	0	72

“ Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de TITIRIBI, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

DOCENTES MUNICIPIO DE TITIRIBI	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	3		14	18	28	3	6		72
	3		32		31		6		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2019 MUNICIPIO DE TITIRIBI										TOTAL DIRECTIVOS
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. SANTO TOMAS DE AQUINO	1		2				1		1		5
I.E. BENAJMIN CORREA ALVAREZ	1										1
C.E.R. LOS MICOS						1					1
C.E.R. CORCOVADO CLAUSURADO						1					1
TOTAL	2		2			2	1		1		8

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	22/10/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	22/10/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda</i>	23/10/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño</i>	2019-X-01

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
